

ORD.: N° 2485/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002940

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 14 de febrero de 2019

DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JUAN PÉREZ ZAPATA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes la evaluación, informes de desempeño, convenio de desempeño del año, etc. de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de MEDINA GONZALEZ THANIA IRIS RUN 16408211-3 funcionaria del Departamento de Educación Municipal (DAEM)"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación

1. **Convenio de Desempeño:** La funcionaria Thania Medina Gómez, Coordinadora de UTP, se encuentra regulada por Código de trabajo, por tanto, no tiene convenio de desempeño.
2. **Informes de Desempeño:** no existe tal instrumento, toda vez que en su corto periodo de nombramiento de la funcionaria como Coordinadora de UTP se han producido diferentes cambios de jefatura, imposibilitando de reunir los antecedentes necesarios para la redacción del informe completo.
3. **Evaluación:** de acuerdo a lo expresado en el punto anterior, y considerando que tanto el informe de desempeño es el mismo que la evaluación de desempeños, cabe señalar, que la continuidad de la funcionaria ha sido justificado por el hecho de haber cumplido con las funciones encomendadas por este Dpto. y consignadas en su contrato de trabajo.

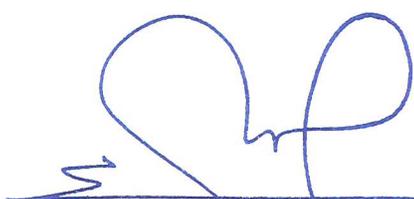
Para un mejor análisis y pronunciamiento del tema se adjunta y remite a Ud.:

- Copia del memorándum N° 25 de fecha 24.01.2019, emitido por la Unidad Técnica Pedagógica, en el que entrega un informe por la situación contractual de la Sra. Medina.
- Decreto Exento N° 2438 de fecha 09 de Octubre del 2018, que regulariza la modificación del contrato de la funcionaria, estableciéndose que cumplirá la función de Coordinadora de UTP.
- Decreto Alcaldicio N° 1922 de fecha 23 de octubre del 2014, en el cual se aprueba que el Contrato de Trabajo pasa a ser indefinido.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

FMG/hca/lgtg